

Declarada de Utilidad Pública



ASOCIACIÓN AGARIMO  
CPR AGARIMO  
"Ciudad de los Muchachos Agarimo"  
C.I.F. nº G 15023054  
15142 – Laxobre, ARTEIXO (A Coruña)  
Tel. 981600687

**RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN**  
(ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de 30. MARZO.2023)

**"CANDIDATURA" que se presenta el día \_\_. MARZO.2023**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA
Presidente/a			
Vicepresidente/a			
Secretario/a			
Tesorero/a			
Vocal (1º)			
Vocal (2º)			
Vocal (3º)			
Vocal (4º)			
Vocal (5º, mínimo)			
Vocal (6º)			
Vocal (7º)			
Vocal (8º)			
Vocal (9º)			
Vocal (10º, máximo)			

VOCAL SUPLENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA
Suplente (1º)			
Suplente (2º)			
Suplente (3º)			

**(AL DORSO: Normativa e Instrucciones para la cumplimentación y validez)**

Declarada de Utilidad Pública



ASOCIACIÓN AGARIMO  
CPR AGARIMO  
"Ciudad de los Muchachos Agarimo"  
C.I.F. nº G 15023054  
15142 – Laxobre, ARTEIXO (A Coruña)  
Tel. 981600687

## NORMATIVA E INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE "FORMULARIO DE CANDIDATURA"

**Artículo 4º del Procedimiento Electoral:** Podrá formar parte de la Junta Directiva todo Asociado mayor de edad, no incurso en incompatibilidad legal, que tenga reconocido el derecho a ser elegible (artículo 26 de los Estatutos), que figure dado de alta como Asociado a la fecha límite de presentación de **Candidaturas**, y que se encuentre al corriente del pago de la última cuota devengada. Los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva deberán ser mantenidos durante todo el periodo de duración del mandato.

**Artículo 5º del Procedimiento Electoral:** La composición de una Candidatura constará, de conformidad con el artículo 7º de los Estatutos, de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y un **mínimo** de CINCO Vocales y un **máximo** de DIEZ. Ningún Asociado podrá formar parte de más de una Candidatura.

**Artículo 6º del Procedimiento Electoral:** Las Candidaturas serán del tipo **LISTAS CERRADAS**, conteniendo un candidato por cada cargo a cubrir, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior. Es muy recomendable incluir candidatos SUPLENTEs en número apropiado al tamaño de la Candidatura al objeto de cubrir posibles bajas desde la presentación de las Candidaturas, para asegurar el mínimo número de miembros que se indica en el artículo anterior.

**Artículo 7º del Procedimiento Electoral:** Las Candidaturas se presentarán ante la Comisión Electoral, en el domicilio de la Asociación, dentro del plazo establecido en el "Calendario Electoral", a través del **Formulario Oficial Específico** aprobado al efecto y debidamente cumplimentado. En dicho Formulario se reflejarán las instrucciones precisas para su cumplimentación y validez.

**Artículo 26º.d de los Estatutos:** Los socios de número y fundadores tendrán derecho a ser electores y elegibles para los cargos directivos,

**Se deberá adjuntar a este formulario una fotocopia de las dos caras del DNI de cada uno de los miembros de la Candidatura que se presenta (Titulares y Suplentes).**

Fecha límite de presentación de Candidaturas y Proclamación provisional de Candidaturas válidas: **22.MARZO.2023 14:30 h.**; Fecha límite para presentar Reclamaciones: **24.MARZO.2023 14:30 h.** ; Resolución de las Reclamaciones recibidas y Proclamación definitiva de Candidaturas válidas: **24.MARZO.2023.**

Contacto: \_\_\_\_\_; Tfno: 2 Laxobre \_\_\_\_\_; e-Mail: \_\_\_\_\_

Vº Bº de la Presidenta de la ASOCIACIÓN AGARIMO